

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°125
03/11/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	6
RESOLUCIONES DE	36

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Ordenanza N° 24854

General Pueyrredon, 02/09/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 4829-9-2020

Expediente H.C.D.: 1670-C-20

N° de registro: 0-18996

Fecha de sanción: 21/08/2020

Fecha de promulgación: 02/09/2020

Decreto de promulgación: 1427-20

ORDENANZA N° 24854

Artículo 1°.- Créase el Programa "Calles Recreativas" en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, cuyos objetivos primarios serán los siguientes:

- Promover la convivencia, el bienestar, la movilidad sustentable y el buen uso del espacio público.
- Establecer una alternativa social de convivencia, encuentro, esparcimiento, vida saludable y actividad física para toda la ciudadanía.
- Facilitar espacios para la recreación gratuita y el aprovechamiento del tiempo libre (deporte y recreación, arte y cultura, desarrollo social).
- Recuperar las calles para el encuentro ciudadano.
- Promover la convivencia ciudadana con valores democráticos, respeto y tolerancia, comunicación y cohesión social.
- Favorecer la adquisición de hábitos de vida saludables.

Artículo 3°.- Instrumentétese la primera prueba piloto en el marco del presente Programa suspendiendo el tránsito vehicular en las calles Concepción Arenal, entre José Mármol y Dardo Rocha y Ricardo Gutiérrez, entre López de Gomara y Florisbelo Acosta, durante los sábados y domingos de 9 a 18 horas en invierno y de 9 a 20 en verano.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bonifatti

Balmaceda

Maccio

Oroquieta

Montenegro

Ordenanza N° 24900

General Pueyrredon, 16/10/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 7674-4-2019

Expediente H.C.D.: 2315-D-19

N° de registro: 0-19009

Fecha de sanción: 01/10/2020

Fecha de promulgación: 16/10/2020

Decreto de promulgación: 1665-20

ORDENANZA N° 24900

Artículo 1°.- Déense de baja del patrimonio municipal de la Administración Central los siguientes vehículos:

FORD RANGER - DOMINIO: KTU 437 - R049669 - RAFAM MUNICIPAL N°: 72048

FORD RANGER - DOMINIO: KYJ 159 - R049680 - RAFAM MUNICIPAL N°: 72072

Artículo 2°.- Dónanse las partes de los vehículos detallados en el artículo anterior, en condiciones de ser utilizadas como material didáctico a las Escuelas de Formación Profesional de la órbita municipal que determine la Secretaría de Educación.

Artículo 3°.- Intervenga la División Registro Patrimonial y la Dirección General de Contrataciones.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bonifatti

Montenegro

Ordenanza N° 24901

General Pueyrredon, 16/10/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 144-D-1937-Alc3

Expediente H.C.D.: 1434-D-20

N° de registro: 0-19021

Fecha de sanción: 01/10/2020

Fecha de promulgación: 16/10/2020

Decreto de promulgación: 1666-20

ORDENANZA N° 24901

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario a la firma MARIA GRACIA S.R.L. a afectar con el uso de suelo "DEPÓSITO DE ARTÍCULOS DE PESCA, ACCESORIOS Y CAJONES VACÍOS", el inmueble ubicado en calle Ayolas n° 3637 (Planta Baja, de acuerdo a croquis de habilitación glosado a foja 59 del Exp. 144-D-1937 Cpo. 0 Alc. 3 del Departamento Ejecutivo - Exp. 1434-D-20 H.C.D.), identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 17 G, Parcela 18 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- Delimitar 1 módulo de 50 m² para la carga y descarga en forma interna a la parcela.

2.2.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bonifatti

Montenegro

DECRETOS DE

Decreto N° 1622/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y;

Considerando

Que mediante las cuales se tramita el recupero de haberes percibidos indebidamente por el ex agente Jonatan Emmanuel Sosa, Legajo N° 31.381/1

Que mediante Decreto N° 1197 de fecha 23 de julio de 2020 se declaró cesante al agente Sosa, a partir del 4 de marzo de 2020,

de conformidad con lo previsto en el Art. 108° de la Ley 14.656.

Que a fs. 3 el Departamento Control de Personal informa que corresponde liquidar al ex agente de referencia el importe correspondiente a tres (03) días de licencia proporcional año 2020, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que a fs. 5, el Departamento Liquidación de Haberes informa la suma de los haberes percibidos en exceso por el ex agente Jonatan Emmanuel Sosa, la cual asciende a \$ 22.467,71 atento haberse notificado el día 6 de agosto de 2020 del Decreto N° 1197/2020.

Que asimismo informa que la valorización de las licencias no gozadas antes mencionadas tres (03) días de licencia proporcional año 2020, asciende a la suma de \$ 4.565,41, por lo que es procedente a efectos de recuperar lo abonado en exceso al ex agente Sosa, autorizar el pago de las licencias no gozadas, dejando constancia que dicho importe será descontado de las remuneraciones abonadas en exceso (\$ 22.467,71) e intimarlo al reintegro del saldo resultante, el cual asciende a \$ 17.902,30.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago al ex agente **JONATAN EMANUEL SOSA** (Legajo N° 31.381/1 – CUIL 23-34582483-9) quien se desempeñó como **TÉCNICO INICIAL** (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y ÚN CENTAVOS** (\$ 4.565,41) correspondiente a tres (03) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

Déjase constancia que dicho monto (\$ 4.565,41) será descontado de lo percibido indebidamente por el ex agente (\$ 22.467,71), resultando un saldo bruto a recuperar de **(\$ 17.902,30)**.

ARTÍCULO 2°.- Intímase al ex agente **JONATAN EMANUEL SOSA** (Legajo N° 31.381/1 – CUIL 23- 34582483-9) a reintegrar la suma de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS** (\$ 17.902,30) dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones judiciales que resulten pertinentes, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica a dar inicio a las acciones judiciales pertinentes contra el ex agente **JONATAN EMANUEL SOSA** (Legajo N° 31.381/1 – CUIL 23- 34582483-9), para el caso de no arrojar resultados positivos la intimación cursada a través del artículo que antecede.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, a la Subsecretaría Legal y Técnica y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sll/

BLANCO

MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19024, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Contrato de Licencia de Uso de Software Gratuito con la firma Andrómeda Group LATAM LLC, registrado bajo el n° 722/2020, el que como Anexo I forma parte de la mencionada ordenanza, y que tiene por objeto el uso en forma no exclusiva de la "Plataforma Testeate" para profesionales de la salud, a fin de posibilitar el desarrollo del Servicio de Telemedicina y a la atención psicológica a los agentes municipales que trabajan en el área de salud.

Que conforme al art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BERNABEI

MONTENEGRO

Decreto N° 1700/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por Ordenanza N° 24.708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos de Personal.

Que se requiere modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo Cocinero, N° de orden 1565, convirtiendo el cargo Profesional Carrera Mayor Especializado, N° de orden 1063 y dando de alta el cargo de Jefe de Departamento, N° de orden 1063.

Que se requiere trasladar el cargo Jefe de Departamento, N° de orden 1063 del

Departamento de Políticas de Cuidado al Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 17 de setiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Que mediante las presentes actuaciones se solicita el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo Jefe de Departamento, CF 1-31-00-01, N° de Orden 1063, con 35 horas semanales, en el Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a los efectos de cubrir el cargo es necesario instrumentar el llamado a concurso interno, constituir el jurado que evaluará a los postulantes y dar participación a un veedor sindical.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación:

U.E	Denominación Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER
12-03-1-1-1-01	División Espacio Cuidado Infantil "El Grillito"	1-1-1-01-09-000	30-00-00 3-2-0	9

N° de orden	C.F	Denominación
1565	7-10-70-02	Cocinero

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación:

N° de orden	C.F de baja	Denominación	C.F de alta	Denominación
1063	2-21-00-12	Profesional Carrera Mayor Especializado	1-31-00-01	Jefe de Departamento

ARTÍCULO 3°.- Trasládase el cargo Jefe de Departamento, N° de orden 1063, C.F 1-31-00-01:

De:

U.E	Denominación	Institucional	Prog.	Fin y Func	UER
12-03-3-3-1-2-00	Departamento de Políticas de Cuidado	1-1-1-01-09-000	31-00-00	3-2-0	9

A:

U.E	Denominación	Institucional	Prog.	Fin y Func	UER
12-05-0-3-3-00	Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9

ARTÍCULO 4°.- Llámase a concurso interno para cubrir cargo de Jefe de Departamento, CF 1-31-00-01, N° de Orden 1063, con 35 horas semanales, en el Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Designanse a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Ortea, Roberto Manuel, Legajo N° 18396/2, Jefe de Departamento de Control de Gestión y Suministros de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Gil, Gladys Mabel, Legajo N° 11041/1, Jefe de Departamento en la Dirección de Niñez y Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Castillo, Liliana Beatriz, Legajo N° 16320/1, Jefe de Departamento Oficinas de Género Descentralizadas dependiente de la Dirección de Políticas de Género de la Secretaría de Desarrollo Social.

SUPLENTES:

- Miyawaki, Graciela, Legajo N° 16576/1, Jefe de Departamento Gestión Social Territorial dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Barbieri, Gabriela María, Legajo N° 12029/1, Jefe de Departamento en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

- Lofiego, Adrián Esteban, Legajo N° 20403/1, Director de Promoción de los Derechos de Niñez y Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del

Decreto N° 1843/17.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

HOURQUEBIE BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1705/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios, en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria, a favor de la ex agente Sabrina Neagoé, Legajo N° 31.923/6, quien se desempeñó con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, durante la temporada 2019 – 2020, y

Considerando

Que el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo informa que la referida ex agente obtuvo el día 1° de octubre de 2020, el alta de su Incapacidad Laboral Temporaria, correspondiente al siniestro de fecha 3 de febrero del corriente año.

Que de la consulta realizada desde el Departamento Liquidación de Haberes a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo Provincia ART, en fecha 19 de octubre del corriente, surge que no se le realizó ningún pago directo a la ex agente Neagoé.

Que por lo expuesto es necesario reconocer el período en que la ex agente Neagoé se encontraba con Incapacidad Laboral Temporaria (15/9/2020 al 1°/10/2020), atento a que con fecha 21 de marzo de 2017 se suscribió entre la Municipalidad de General Pueyrredon y Provincia A.R.T. S.A. la adenda al contrato de afiliación N° 4803.

Que la misma expresa: "... **PRIMERO:** La presente adenda comenzará a tener efectos a partir del día 1 de abril de 2017.

SEGUNDO: Ofrezco abonar a los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Temporaria y Extensión de Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) las prestaciones dinerarias correspondientes, devengadas desde la fecha de suscripción de la presente adenda y hasta la finalización del Contrato de Afiliación N° 4803. En consecuencia, renuncio en forma expresa, a reclamar a Provincia A.R.T. S.A. el reintegro de las sumas abonadas en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria y Extensión de Incapacidad Laboral Temporaria (ILT)."...

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconócese a la ex agente **SABRINA NEAGOE**, Legajo N° 31.923/6 - CUIL 27-28799216-0 - GUARDAVIDA DE PLAYA IV – C.F. 13-00-68-04, los servicios prestados con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-24-0-0-1-00, durante el período comprendido entre 15 de septiembre y el 1° de octubre de 2020, en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 02-24-0-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

BONIFATTI BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1706/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los cargos por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

- a. U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”

ANDREA VANESA ACOSTA (Legajo N° 26.186/64 – CUIL. 23-29205960-4) N° de Orden 4442, a partir del 29 de septiembre de 2020.

ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07)

- b. U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

LORENA ANDREA GENOVESE (Legajo N° 30.392/52 – CUIL. 27-29937575-2) N° de Orden 3711, a partir del 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para Acosta Programático 24-00-00 – para Genovese Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1707/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los cargos por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

- a. U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”

ANDREA VANESA ACOSTA (Legajo N° 26.186/64 – CUIL. 23-29205960-4) N° de Orden 4442, a partir del 29 de septiembre de 2020.

ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07)

- b. U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

LORENA ANDREA GENOVESE (Legajo N° 30.392/52 – CUIL. 27-29937575-2) N° de Orden 3711, a partir del 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para Acosta Programático 24-00-00 – para Genovese Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Natalia Ester Aletti, en la Escuela de Danzas "Norma Fontela", accediendo a las horas por presentación de proyecto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NATALIA ESTER ALETTI** (Legajo N° 30.432/56 – CUIL 27-23406949-2) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ESPACIO INSTITUCIONAL: "Introducción al Lenguaje Musical" con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 25 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas "Norma Fontela" (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los cargos por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

- a. U.E. 08-00-0-2-1-21 – JARDIN DE INFANTES N° 21

MARIA BELEN ALONSO (Legajo N° 31.858/65 – CUIL. 27-29257240-4) N° de Orden 6047, a partir del 2 de septiembre de 2020, **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante.

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

- b. U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

CLAUDIA INES BALDINO (Legajo N° 35.345/50 – CUIL. 27-30908376-3) N° de Orden 3692, a partir del 1° de octubre de 2020.

- c. U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

NADIA ELIZABETH SANTOS (Legajo N° 35.340/50 – CUIL. 27-31018867-6) N° de Orden 7094, a partir del 1° de octubre de 2020.

- d. U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

MARIA JIMENA ACEDO (Legajo N° 35.343/50 – CUIL. 23-33912779-4) N° de Orden 2787, a partir del 1° de octubre de 2020.

- e. U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16

ANDREA ROXANA ALMIRON (Legajo N° 35.337/50 – CUIL. 27-32661670-8) N° de Orden 4739, a partir del 1° de octubre de 2020.

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

f. U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

ANDREA VERONICA ALMEIDA (Legajo N° 35.338/50 – CUIL. 27-24734224-4) N° de Orden 7089, a partir del 29 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b), c), d) y f), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b), c), d), e) y f), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b), c), d), e) y f), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para los Jardines de Infantes Programático 24-00-00 – para las Escuelas Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1710/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, se solicita el alta de la agente Luz Marina Castro, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta a la agente **LUZ MARINA CASTRO** (Legajo N° 29.058/55 – CUIL 27-23047894-0) como REGENTE ENSEÑANZA SUPERIOR (C.F. 9-45-99-01) N° de Orden 7473, con carácter Interino, a partir del 28 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17), **reteniendo** la agente Castro los cargos de Profesor Enseñanza Artística y Superior con tres (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01 – Legajo N° 29.058/52 - U.E. 08-00-0-2-3-17) y con tres (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01 – Legajo N° 29.058/54 - U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1711/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los cargos por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

- a. U.E. 08-00-0-2-1-03 – JARDIN DE INFANTES N° 3 “Ceferino Namuncura”

DAIANA SOLEDAD CHACANO (Legajo N° 33.115/52 – CUIL. 27-36781314-3) N° de Orden 3419, a partir del 29 de septiembre de 2020.

- b. U.E. 08-00-0-2-1-23 – JARDIN DE INFANTES N° 23

MARIA PAZ CACERES MENDEZ (Legajo N° 34.000/53 – CUIL. 23-31638597-4) N° de Orden 4608, a partir del 29 de septiembre de 2020.

- c. U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

LAURA VERONICA FARISE (Legajo N° 28.991/58 – CUIL. 27-23224749-0) N° de Orden 590, a partir del 29 de septiembre de 2020.

- d. U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

VANESA ELIZABETH ECHEVESTI (Legajo N° 30.293/61 – CUIL. 23-25429641-4) N° de Orden 4088, a partir del 29 de septiembre de 2020.

- e. U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

ANA FIDELINA BARRIOS (Legajo N° 29.014/57 – CUIL. 27-21659763-5) N° de Orden 3714, a partir del 29 de septiembre de 2020.

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

- f. U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessenin”

MARIA LAURA COSTANTINO (Legajo N° 31.407/54 – CUIL. 27-28761396-8) N° de Orden 4076, a partir del 1° de octubre de 2020.

ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07)

- g. U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

LORENA ALITTO (Legajo N° 34.002/52 – CUIL. 27-34561224-1) N° de Orden 4230, a partir del 30 de septiembre de 2020.

h. U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

SABRINA ETCHOLET (Legajo N° 33.246/57 – CUIL. 23-31638941-4) N° de Orden 2782, a partir del 30 de septiembre de 2020.

MARCOS ARIEL GIMENEZ (Legajo N° 29.389/53 – CUIL. 20-30296290-2) N° de Orden 2778, a partir del 30 de septiembre de 2020.

i. U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

MARIA SOL GUARDIOLA (Legajo N° 29.394/54 – CUIL. 27-30506802-6) N° de Orden 3466, a partir del 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para los Jardines de Infantes Programático 24-00-00 – para las Escuelas Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin 1-3-1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1712/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente.

Que corresponde la rectificación del Art. 1° del Decreto N° 1590/2020, en razón de haberse consignado erróneamente el dígito en la designación del agente Juan Mario González Legajo N° 23.245 como Capacitador Programas Especiales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)** con carácter Interino, a partir del 2 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que en cada caso se consignan, **dándoseles** por finalizadas las mismas funciones que vienen desempeñando con carácter de reemplazantes.

a. U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

MARIA PAULA DELLA BITTA (Legajo N° 27.554/64 – CUIL. 27-28729511-7) N° de Orden 3806.

b. U.E. 08-00-0-2-1-20 – JARDIN DE INFANTES N° 20

CLAUDIA ELSA DE LEON (Legajo N° 21.611/55 – CUIL. 27-20752348-3) N° de Orden 4580.

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1590/2020, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la designación del agente **JUAN MARIO GONZALEZ** (Legajo N° 23.245) es **7** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1713/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varias agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo al cargo por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** con carácter Interino, a partir del 2 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que en cada caso se consignan, **dándoseles** por finalizadas las mismas funciones que vienen desempeñando con carácter de reemplazantes.

a. U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”

NANCY VALERIA DOMENECH (Legajo N° 32.054/62 – CUIL. 27-32160703-4) N° de Orden 621.

b. U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”

MARIANA SOLEDAD DI CROCE (Legajo N° 30.081/67 – CUIL. 27-31476537-6) N° de Orden 4558.

MARIANA VALERIA CURCUY (Legajo N° 29.572/57 – CUIL. 27-23223320-1) N° de Orden 7333.

c. U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11

MARIA FLORENCIA CAMPANELLA (Legajo N° 35.118/50 – CUIL. 27-32667911-4) N° de Orden 3833.

d. U.E. 08-00-0-2-1-12 – JARDIN DE INFANTES N° 12

NATALIA SOLEDAD BRAGAS (Legajo N° 32.241/60 – CUIL. 23-28351907-4) N° de Orden 3815.

e. U.E. 08-00-0-2-1-21 – JARDIN DE INFANTES N° 21

KARINA VERONICA CAMINOS (Legajo N° 33.957/52 – CUIL. 27-23224055-0) N° de Orden 7085.

f. U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26

MARIA KARINA ASLA (Legajo N° 30.130/72 – CUIL. 27-23296822-8) N° de Orden 4646.

g. U.E. 08-00-0-2-1-27 – JARDIN DE INFANTES N° 27

DAIANA BELEN ESTEVEZ BECERRA (Legajo N° 34.792/50 – CUIL. 27-31638720-4) N° de Orden 3202.

h. U.E. 08-00-0-2-1-30 – JARDIN DE INFANTES N° 30

AGUSTINA OGANDO GAILLARD (Legajo N° 34.827/50 – CUIL. 27-37604942-1) N° de Orden 3829.

i. U.E. 08-00-0-2-1-32 – JARDIN DE INFANTES N° 32

MARIA BELEN ALONSO (Legajo N° 31.858/66 – CUIL. 27-29257240-4) N° de Orden 4603.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b), c), d), e), f), g), y i), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 – para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1714/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente María Gabriela Lo Bosco, en el Jardín de Infantes N° 31, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIA GABRIELA LO BOSCO** (Legajo N° 27.550/60 – CUIL 27-27741461-4) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 4666, con carácter Interino, a partir del 6 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1715/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los cargos por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

- a. U.E. 08-00-0-2-1-23 – JARDIN DE INFANTES N° 23

MARIA DEL MAR MARCHESI VIGNOLO (Legajo N° 26.516/58 – CUIL. 27-25993387-6) N° de Orden 4607, a partir del 1° de octubre de 2020.

- b. U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

CARLA DEL ROSARIO VALLETTO (Legajo N° 28.763/60 – CUIL. 27-29495752-4) N° de Orden 4082, a partir del 1° de octubre de 2020.

ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07)

- c. U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

MARIA PAULA PIÑERO (Legajo N° 27.712/63 – CUIL. 27-27240588-9) N° de Orden 3677, a partir del 30 de septiembre de 2020.

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

- d. U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

MARISOL ANALIA PENDAS (Legajo N° 27.705/60 – CUIL. 27-27823890-9) N° de Orden 3461, a partir del 29 de septiembre de 2020.

FLORENCIA PLA (Legajo N° 28.384/70 – CUIL. 27-34217124-4) N° de Orden 7093, a partir del 29 de septiembre de 2020.

- e. U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16

VALERIA MARIA LLOVES (Legajo N° 28.945/57 – CUIL. 27-25716837-4) N° de Orden 4738, a partir del 29 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b), c) y d), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para el Inc. a) Programático 24-00-00 – para los Incs. b), c), d) y e) Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin 1-3-1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1716/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los cargos por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente y Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 2 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, **dándoseles** por finalizadas las mismas funciones que vienen

desempeñando con carácter de reemplazantes.

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

- a. U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”

PAULA BETIANA MARTINEZ (Legajo N° 27.078/73 – CUIL. 27-24117581-8) N° de Orden 613.

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

- b. U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”

MARIA FERNANDA HERRERA (Legajo N° 33.343/63 – CUIL. 27-27019101-6) N° de Orden 3516.

- c. U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

MAGALI GISELE SCHROEDER (Legajo N° 30.164/56 – CUIL. 27-34058076-7) N° de Orden 3817.

- d. U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11

MARIA VALERIA MORALES (Legajo N° 31.667/58 – CUIL. 23-34382098-4) N° de Orden 3825.

- e. U.E. 08-00-0-2-1-15 – JARDIN DE INFANTES N° 15 “Rosa de Mattallia”

ANABELA CECILIA RAMIREZ SILVA (Legajo N° 32.134/57 – CUIL. 27-28728261-9) N° de Orden 4194.

- f. U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES N° 17

VANINA ANDREA SALINAS (Legajo N° 29.635/62 – CUIL. 23-30295694-4) N° de Orden 5172.

- g. U.E. 08-00-0-2-1-18 – JARDIN DE INFANTES N° 18 “Edmundo D`Amicis”

LARA MARCELA PEREZ (Legajo N° 32.389/58 – CUIL. 27-35125740-2) N° de Orden 3811.

LUCRECIA VIVIANA ROJO (Legajo N° 35.136/50 – CUIL. 27-34612704-5) N° de Orden 5173.

- h. U.E. 08-00-0-2-1-33 – JARDIN DE INFANTES N° 33

LUCIANA ALEJANDRA RITROVATO (Legajo N° 33.259/52 – CUIL. 27-36217837-7) N° de Orden 4771.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b), c), d), g) y h), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b), c), d), e), f), g) y h), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin 1-3-1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1717/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Virginia Soledad Perrone, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte", accediendo a los módulos por presentación y evaluación de proyecto pedagógico.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **VIRGINIA SOLEDAD PERRONE** (Legajo N° 35.344/50 – CUIL 27-25957436-1) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de; CAMPO DE LA PRACTICA IV + HERRAMIENTA DE LA PRACTICA + TAIN con DIEZ (10) módulos semanales (C.F. 9-86-10-01), con carácter Interino, a partir del 28 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1718/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación del agente Héctor Jorge Teran, en la Escuela de Formación Profesional N° 3, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Pañolero en Escuelas Municipales de Formación Profesional – Dec. 2307/18 - Expediente 12152-9-2019- C 1 - Anexo I - Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" –RES. N° 3710/19, con lo cual el docente que revista con carácter provisional accede a su titularidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 2 de junio de 2020, el carácter de designación del agente **HECTOR JORGE TERAN** (Legajo N° 27.856/51 – CUIL 20-18478150-7), como **PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** (C.F. 9-50-99-02 – N° de Orden 827), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03), pasando a ser con carácter **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1719/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Cinthya Noelia Urbano, en la Dirección de Educación, accediendo al cargo por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **CINTHYA NOELIA URBANO** (Legajo N° 33.572/54 – CUIL 27-30632649-5) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06) N° de Orden 5165, con carácter Interino, a partir del 29 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-02-2-1-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Decreto N° 1720/20

General Pueyrredon, 26/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varias agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo al cargo por Listado Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07)

- a. U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

CINTHYA NOELIA URBANO (Legajo N° 33.572/55 – CUIL. 27-30632649-5) N° de Orden 3671.

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

- b. U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

MARIA SOLEDAD TOSSINI (Legajo N° 29.068/55 – CUIL. 27-28342911-9) N° de Orden 4237.

- c. U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

PAOLA VANESA LABRIOLA (Legajo N° 33.065/53 – CUIL. 27-26056062-5) N° de Orden 2786.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 3 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1724/20

General Pueyrredon, 28/10/2020

Visto

el Decreto N° 988/2020 mediante el cual se crea el Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad, y

Considerando

Que del análisis del citado Decreto surge que es necesario asignarle número de unidad ejecutora al departamento creado, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria de la Subsecretaría de Seguridad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Asignase al Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad el número de unidad ejecutora 17-09-3-0-2-00, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria de la Subsecretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto- se realizaran las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de Personal.

OROQUIETA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1728/20

General Pueyrredon, 28/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título Universitario al agente Juan Alberto Figueroa, Legajo N° 29.728/54, a partir del 27 de noviembre de 2019, fecha en la cual fue titularizado mediante Decreto N° 3299/19, obrando en su legajo personal su título de Arquitecto desde el 29 de marzo de 2019.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el pago del **ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO**, al agente **JUAN ALBERTO FIGUEROA**, Legajo N° 29.728/54, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 7 "Gabriela Mistral", durante el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, inclusive, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, "**Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante**", del Adicional convalidado mediante el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, el **ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO**, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-0-0-2-3-07 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – Programático 26-00-00– Fin/Fun 3-4-3 - UER 10.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

PUGLISI MONTENEGRO

Visto

que mediante Expediente N° 174-A-2020, se tramitó el pago de la Bonificación por Tareas de Inspectoría a la agente ALANIZ, SANDRA GRACIELA - Legajo N° 23272/1, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 138/20 se le otorgó a la mencionada agente la Bonificación por Inspectoría del VEINTE POR CIENTO (20%) a partir de la fecha de su notificación.-

Que con fecha 11/02/2020 la agente ALANIZ, SANDRA GRACIELA - Legajo N° 23272/1 ha solicitado que se le reconozca con retroactividad a Mayo de 2017 la Bonificación por Inspectoría.-

Que a fs. 3 el Jefe de Departamento del Departamento Arbolado Urbano, confirma que desde Mayo de 2017 la agente viene realizando tareas de Inspectoría.-

Que a fs. 16/23 y previa consulta a la Asesoría Letrada del Ente, esta dictamina en cuanto al reclamo efectuado por la agente y en coincidencia con lo sugerido por la Dirección de Personal del EMSUR, dice que correspondería dar curso al reconocimiento planteado por la agente ALANIZ, SANDRA GRACIELA - Legajo N° 23272/1, aclarando que el mismo por tratarse de ejercicios vencidos, se deberá realizar mediante el correspondiente reconocimiento de deuda.-

Que habiendo enviado el correspondiente Proyecto de Decreto, la Subsecretaria de Coordinación Administrativa (fs. 25), y previo a otorgar V° B° solicita agregar información, en la cual surge como relevante y de importancia que la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos, indique la suma de dinero que percibirá la mencionada agente por tal concepto.-

Que a fs. 27 la Contaduría del Ente, previo a informar sobre la cuantificación de la deuda, gira el expediente nuevamente a la Asesoría Letrada del EMSUR, a fin de que emita opinión en relación a las fechas retroactivas consignadas en el reclamo (Mayo/17 a Diciembre/19) ya que de acuerdo a su criterio el plazo máximo de prescripción es de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 2562 inc. "c" del nuevo Código Civil y Comercial.-

Que fs. 28 la Asesoría Letrada del ente, dictamina que en virtud de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial desde el 01/08/2015 "... y por tanto lo establecido en el art. 2562. Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: a) el pedido de declaración de nulidad relativa y de revisión de actos jurídicos; b) el reclamo de derecho común de daños derivados de accidentes y enfermedades del trabajo; **c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas;** d) el reclamo de los daños derivados del contrato de transporte de personas o cosas; e) el pedido de revocación de la donación por ingratitud o del legado por indignidad; f) el pedido de declaración de inoponibilidad nacido del fraude. La comuna abona con una retroactividad de dos años...". En razón de lo expuesto, y en la misma línea esta asesoría considera que debe realizarse el pago con una retroactividad de dos años, es decir desde el 11/09/2017.-

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese a la agente ALANIS, SANDRA GRACIELA - Legajo N° 23272/1, dependiente del Departamento Arbolado Urbano del Ente Municipal de Servicios Urbanos el derecho a percibir el pago de la Bonificación por Tareas de Inspectoría conforme lo establecido en el actual artículo 56º de la Ordenanza de Presupuesto Vigente, por el período comprendido entre el 11 de Septiembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2019, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos arbitrará los medios necesarios a fin de proceder a realizar el correspondiente reconocimiento de deuda ante el Honorable Concejo Deliberante para poder cumplimentar el pago.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Com/

DI/

D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1734/20

General Pueyrredon, 30/10/2020

Visto

el estado de las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por expediente N° 2953-4-2018- Cpo.1, se tramita sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 710/18 de fecha 16 de abril de 2018, a fin de deslindar responsabilidades en el secuestro por parte de la Policía Bonaerense de un motor de un vehículo perteneciente al Ente Marca Peugeot Pick Up 504GD dominio ARD076, el cual había sido enviado para rectificar a un proveedor del Ente.

Que de la investigación surge que el proveedor envió a una rectificadora de su confianza el motor donde hubo un allanamiento y se llevaron los motores que tenían pedido de secuestro, entre ellos el del vehículo mencionado, no coincidiendo el número de motor secuestrado con el que figura en la documentación del vehículo Peugeot 504 GD, dominio ARD076.

Que no surgiendo de la investigación sumarial mérito suficiente para atribuir responsabilidad disciplinaria alguna, mediante el Artículo 2º del Decreto N° 2910/19, se dictó el sobreseimiento provisorio en las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo establecido en el Artículo 35º, Inc. c) de la ley N° 14656.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 118 procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo por haber transcurrido el plazo de seis meses previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 115/116 y vta.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Conviértese en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales de conformidad con lo previsto en el Artículo 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.

Mac.

BOWDEN MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1408/10

General Pueyrredon, 02/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita la renuncia de varios agentes en los cargos y establecimientos educacionales que en cada caso se consigna.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha que en cada caso se indica, la renuncia presentada por los agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que para cada uno se indica.

LAURA CARINA GLAS (Legajo N° 23.015/56 – CUIL. 23-20734175-4) como Profesor Enseñanza Inicial y Primaria con UN (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01 - Interina), dependiente de la Escuela N° 8 "Rufino Inda"(U.E. 08-00-0-2-2-08), a partir del 1° de noviembre de 2020, sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

MIRIAM GRACIELA GABUTTI (Legajo N° 34.027/51 – CUIL. 27-25112921-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08), a partir del 13 de octubre de 2020, sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

HUGO JOSE GALVAN (Legajo N° 31.995/52 – CUIL. 20-32017368-0) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04 - Interino), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), a partir del 30 de septiembre de 2020, sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

REINALDO ARTURO SANDE LEZCANO (Legajo N° 26.280/66 – CUIL. 20-11998605-3) como Profesor Enseñanza Formación Profesional con SEIS (6) hs. cátedra semanales en TALLER DE BOBINADO (C.F. 9-81-06-01 - Interino), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 4 "Éxodo Jujeño" (U.E. 08-00-0-2-3-04), a partir del 9 de octubre de 2020, sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ESTEBAN DARIO OLLER (Legajo N° 25.399/64 – CUIL. 20-24117836-7) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04 - reemplazante), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), a partir del 30 de septiembre de 2020, sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ESTEBAN DARIO OLLER (Legajo N° 25.399/62 – CUIL. 20-24117836-7) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales en CIUDADANIA y DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-04-04 - Interino), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15), a partir del 30 de septiembre de 2020, sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G.

PUGLISI

Resolución N° 1385/20

General Pueyrredon, 29/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 38/20 para la "Adquisición de insumos para plomería, calefacción y sanitarios con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 40 a 89 inclusive.

Que con fecha 06 de Agosto de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas TRUCHI RUBEN ANGEL y ROJAS CARLOS MARCELO.

Que a fs. 110 esta Dirección General remite las actuaciones a la Secretaria de Salud, desestimando los ítems N° 1, 93 y 102 de la propuesta presentada por la firma TRUCHI RUBEN ANGEL, por encontrarse los precios unitarios enmendados y sin salvar (Art. N° 16.4 PBYC).

Que a fs. 113/114 obra informe de la Secretaria de Salud, expidiéndose sobre la conveniencia de adjudicación.

Que la Secretaria de Salud autoriza los reajustes presupuestarios correspondientes, fundada en las variaciones ocurridas en los precios en el plazo de presupuestación (Enero 2020) y de cotización (Agosto 2020).

Que a fojas 116 se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando ejercer el control de legalidad y reajuste de algunos ítems.

Que a fojas 121/123 obra informe de la Contaduría General y los reajustes solicitados.

Que a fojas 124 obra nota de la Secretaría de Salud donde rectifica el informe de Comisión de fojas 113/114.

Que a fojas 125 se remiten las actuaciones a la Secretaría de Salud para que se expidan sobre algunos ítems faltantes.

Que a fs. 126/127 la Secretaria de Salud, rectifica los informes de la Comisión Asesora de Adjudicación de fojas 113/114 y 124.

Que conforme lo informado por la mencionada dependencia y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Desestimar los ítems N° 1, 93 y 102 de la propuesta presentada por la firma TRUCHI RUBEN ANGEL, por estar el precio unitario enmendado sin salvar (Art. N° 16.4 PBYC).
- 2.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas TRUCHI RUBEN ANGEL con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior y ROJAS CARLOS MARCELO.
- 3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4.- No adjudicar los ítems N° 12, 18, 19, 47, 48, 49, 50, 64, 73, 74 y 88 por superar la oferta ampliamente el costo estimado.
- 5.- Declarar desiertos los ítems N° 21, 35, 93 y 102 por no haber recibido ninguna oferta.
- 6.- Efectuar un segundo llamado para los ítems N° 20, 28, 36, 37, 38, 40, 45, 46, 57, 58, 65, 66, 70, 90, 98 y 100.
- 7.- Dejar sin efecto los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 debido a que dichos productos fueron recibidos por donación, y los ítems N° 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 101, 102, 103 y 104 en virtud de no requerir, la dependencia solicitante, un segundo llamado para los mismos.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 131 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 38/20 para la "Adquisición de insumos para plomería, calefacción y Sanitarios con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 06 de Agosto de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems N° 1, 93 y 102 de la propuesta presentada por la firma TRUCHI RUBEN ANGEL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas TRUCHI RUBEN ANGEL con excepción de los ítems mencionados en el Artículo anterior y ROJAS CARLOS MARCELO.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TRUCHI RUBEN ANGEL

Monto adjudicado: PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS (\$21.300.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
10	UNIDADES	20	CONEXIÓN PARA SANITARIO - TIPO FLEXIBLE - CONEXION 1/2"- MATERIAL CROMADO - LONGITUD 30 CM.	\$ 350.-	\$ 7.000.-
11	UNIDADES	20	CONEXIÓN PARA SANITARIO - TIPO FLEXIBLE - CONEXIÓN 1/2" - MATERIAL CROMADO - LONGITUD 40 CM.	\$ 490.-	\$ 9.800.-
72	UNIDADES	50	FUELLE P/INODORO - MATERIAL GOMA (CORTA.)	\$ 90.-	\$ 4.500.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS (\$ 21.300.-)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Otros" y "repuestos y accesorios" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0 35.00.00 2 7 9 0 110 1.1.1.01.08.000 8 \$ 16.800.-

3.1.0 27.00.00 2 9 6 0 110 1.1.1.01.08.000 8 \$ 4.500.-

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar los ítems N° 12, 18, 19, 47, 48, 49, 50, 64, 73, 74 y 88, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Declarar desiertos los ítems N° 21, 35, 93 y 102, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- Efectuar un segundo llamado para los ítems N° 20, 28, 36, 37, 38, 40, 45, 46, 57, 58, 65, 66, 70, 90, 98 y 100.

ARTÍCULO 9°.- Dejar sin efecto los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 101, 102, 103 y 104.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1398/20

General Pueyrredon, 02/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios 65/20 para la "Adquisición de banderas reglamentarias de salvataje con destino a la Secretaría de Gobierno"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 7 a 39 inclusive.

Que con fecha 08 de Octubre de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas CIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA y VALERO MARTA ALICIA.

Que a fojas 46 esta Dirección General remite las actuaciones al Departamento Operativo de control en playas y servicios de Guardavidas para que se expida sobre las conveniencias de adjudicación.

Que la mencionada dependencia a fojas 47, se expide sobre las conveniencias de adjudicación y el Secretario del Área autoriza el reajuste del ítem a adjudicar señalando que los valores ofertados coinciden actualmente con los valores de mercado.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1) Declarar válidas las propuestas de las firmas CIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA y VALERO MARTA ALICIA.

2) Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste del ítem a adjudicar.

Que la Contaduría General a fojas 52/54 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 65/20 para la "Adquisición de banderas reglamentarias de salvataje con destino a la Secretaría de Gobierno", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 08 de Octubre de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VALERO MARTA ALICIA

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$302.400.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	200	JUEGOS	BANDERA - BANDERA - JUEGO DE BANDERAS REGLAMENTARIAS DE SALVATAJE. CADA JUEGO COMPRENDE LA CANTIDAD DE SEIS (6) BANDERAS CONFECCIONADO EN TELA POLIAMIDA. MEDIDAS 0,56 X 0,90 MTS	\$1.512.-	\$302.400.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$302.400.-)

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Confecciones textiles" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

Ejercicio 2020:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

4.7.0 20.00.00 2 2 3 0 110 1.1.1.01.03.000 3 \$302.400.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1399/20

General Pueyrredon, 02/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 61/20 para la "Contratación del servicio de mantenimiento programado de equipos de rayos X con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 8 a 34 inclusive.

Que el 09 de octubre de 2020 fecha de apertura de sobres, se constata que se ha recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma OMIL ALFREDO MANUEL.

Que en virtud de ello, a fojas 35 la Dirección General de Contrataciones, resuelve efectuar un segundo llamado, conforme Disposición N° 27/20.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Segundo Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 36 a 62 inclusive.

Que con fecha 20 de octubre de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) única propuesta presentada por la firma OMIL ALFREDO MANUEL.

Que a fojas 65 la Dirección General de Contrataciones remite el presente trámite a la Secretaría de Salud para el análisis de la única propuesta recibida, quien se expide a fojas 66/67, aconsejando adjudicar por única oferta.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada Secretaría, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1. Declarar válida la propuesta de la firma Omil Alfredo Manuel.
2. Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 72 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 61/20 Primer y Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de mantenimiento programado de equipos de rayos X con destino Secretaría de Salud"; cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 09 y 20 de Octubre de 2020, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta de la firma Omil Alfredo Manuel.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

OMIL ALFREDO MANUEL

Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.143.440,00).

Ítem	Cantidad	Unid. De Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
------	----------	-----------------	---------	-----------------	---------------

1	12	Servicio mensual	<p>MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS - PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X - DESCRIPCION: 1) I.R.E.M.I. (San Martin 3752) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E. 2) SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y 132, Ciudad de Batán) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E. 3) CAPS AMEGHINO (Av. Luro 10.052) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 4) CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11 N° 478) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 5) CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores 1493 Ex Calle 222 y 33) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 6) C.E.M.A. (Pehuajo 250) 1 Equipo de Rayos X GBA 650 HF II con Automatismo de Dosis.</p>	\$178.620,00	\$2.143.440,00
---	----	------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	----------------

Período: Desde el 1ero de Noviembre de 2020, o desde la fecha de adjudicación si esta fuere posterior, y por el término de doce (12) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$2.143.440,00-).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1.3.0 35.00.00 3 3 3 0 131 1.1.1.01.08.000 8 \$2.143.440.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1400/20

General Pueyrredon, 02/11/2020

Visto

la situación de emergencia sanitaria producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19), el Decreto de Necesidad y

Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297-PEN/20, y sus sucesivas prórrogas y modificaciones, y

Considerando

Que atento la situación epidemiológica actual y la necesidad de fomentar la reactivación económica integral en el Municipio de General Pueyrredon, resulta oportuno y conveniente la adopción de nuevas y eficientes medidas que reemplacen las adoptadas desde el inicio de la emergencia sanitaria declarada, atento su impacto en materia económica y de empleo a nivel local.

Que en ese marco, manteniendo el cumplimiento de los requisitos y protocolos de funcionamiento, prevención y protección que, con el fin de proteger la salud pública, dispongan las autoridades sanitarias, corresponde dictar el acto administrativo que amplíe la limitación impuesta a los comercios ubicados en el Partido de General Pueyrredon respecto de sus días y horarios de atención.

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Secretaria de Salud, prestando debida conformidad con la presente.

Por ello,

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO y DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1°.- Amplíense, mientras dure la emergencia sanitaria, el horario y los días de atención de la totalidad de los comercios ubicados en el Partido de General Pueyrredon, pudiendo realizar sus actividades diariamente y hasta las 21 horas.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los comercios comprendidos en el artículo 1° de la presente deberán dar debido cumplimiento a los a los protocolos de funcionamiento, prevención y protección sanitaria aprobados para las respectivas actividades, contemplando la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. En todos los casos los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la autoridad sanitaria para preservar la salud de las trabajadoras y los trabajadores.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese , dese al Boletín Municipal, y comuníquese .

BONIFATTI MURO

Resolución N° 1403/20

General Pueyrredon, 02/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Ivanna Soledad Ariznavarreta, en la Escuela Secundaria Municipal.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **IVANNA SOLEDAD ARIZNAVARRETA** (Legajo N° 33.712/58 - CUIL 27-28204749-2) como

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de la asignatura: LENGUAJES TECNOLOGICOS, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

- con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de octubre de 2020.
- con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 8 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

Resolución N° 1404/20

General Pueyrredon, 02/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican.

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a. U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES N° 17

SANDRA EDITH BERON (Legajo N° 28.211/82 – CUIL. 27-29359411-8) N° de Orden R- 4411, a partir del 15 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Vanesa Gómez (Legajo N° 27.572).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b. U.E. 08-00-0-2-5-04 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 204 “Osvaldo Soriano”

MARINA CELESTE RICKERT (Legajo N° 33.987/60 – CUIL. 27-27105864-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369).

c. U.E. 08-00-0-2-5-06 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 206 “Victoria Ocampo”

FATIMA MARINA ALI (Legajo N° 28.931/58 – CUIL. 27-28016589-7) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 10 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Inés Garin (Legajo N° 23.577).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para Rickert y Ali Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1405/20

General Pueyrredon, 02/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Paula Betina D'Alessandro, en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **PAULA BETINA D'ALESSANDRO** (Legajo N° 35.356/50 – CUIL 27-31264431-8) como **ORIENTADOR DE APRENDIZAJE** (C.F. 9-31-99-07) N° de Orden 3674, a partir del 9 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Mercedes Pérez (Legajo N° 25.508), en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Andrea Ferrara, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ANDREA FERRARA** (Legajo N° 35.350/50 - CUIL 27-35433706-7) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16).

- a. de la asignatura: MOVIMIENTO- FOBA con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 8 de septiembre de 2020, en reemplazo de la agente Gisele Romina Kesler (Legajo N° 27.385), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.
- b. de TRABAJO CORPORAL I con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 18 de septiembre de 2020, en reemplazo de la agente Marcela Viviana Alvarez (Legajo N° 23.214).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - para el Inc. a) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

Resolución N° 1410/20

General Pueyrredon, 02/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Claudia Patricia Zuzek, solicita su renuncia como Orientador Social, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo".

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de octubre de 2020, la renuncia presentada por la agente **CLAUDIA PATRICIA ZUZEK** (Legajo N° 30.371/52 - CUIL 27-17503778-6) al cargo de ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 - N° de Orden 6211 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1411/20

General Pueyrredon, 02/11/2020

Visto

la solicitud de declaratoria de interés educativo del "**III Congreso Municipal de Educación: Pensando la educación del futuro de Córdoba**" de la Municipalidad de Córdoba, y

Considerando

Que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2020, organizado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba.

Que desde la organización proponen el lema "Pensando la educación del futuro de Córdoba", recuperando las buenas prácticas

que han acontecido en los jardines maternos, escuelas primarias y parques educativos para potenciar y mejorar las oportunidades de aprendizaje de niños, niñas, jóvenes y adultos.

Que proponen una mirada situada, con proyección provincial, nacional e internacional, a partir de las posibilidades que brindan los medios digitales.

Que por objetivos tiene: desarrollar una instancia de formación profesional y académica para potenciar la oferta educativa en la diversidad de contextos socioculturales de la Municipalidad de Córdoba; reafirmar la identidad local con una propuesta de formación actualizada e innovadora, diseñada específicamente para los agentes del sistema educativo municipal; promover una discusión plena y profunda acerca de los saberes y formas de enseñar que actualmente requieren las ciudadanas y los ciudadanos de Córdoba; y proponer un espacio de intercambio con especialistas que aborden diferentes aspectos de las prácticas docentes, incluyendo las nuevas experiencias de enseñanza logradas mediante la modalidad remota.

Que entre los disertantes convocados se encuentran el Dr. Hernán Aldana, el Mg. Juan José Castellanos, la Esp. Lilia Toranzos, la Dra. Melina Furman y el Mg. Renato Opertti.

Por ello, en uso de las facultades que le son delegadas conforme el Decreto N.º 916/2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés educativo el "*III Congreso Municipal de Educación: Pensando la educación del futuro de Córdoba*", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2020, organizado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI